

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Viscofan, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ("**Reglamento 2016/1052**") en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de "Otra información relevante" remitida a esta Comisión el día 25 de enero de 2024 (con número de registro 26.300), relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado en esa misma fecha por el Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades otorgadas a tal efecto por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023 (el "**Programa de Recompra**"), y con motivo de la comunicación del resultado de la primera ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024 remitida en esta misma fecha (con número de registro 29.205), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

- (a) Tal y como se notificó con anterioridad, el Programa de Recompra se puso en marcha en el contexto de la propuesta que el Consejo de Administración tenía previsto someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad en relación con el establecimiento de un programa de retribución flexible, finalmente denominado "Viscofan Retribución Flexible", y con el objetivo de que la Sociedad procediera a la adquisición de un número suficiente de acciones propias que permitiera la ejecución de una reducción de capital por amortización de acciones propias con el fin de evitar los efectos dilutivos del aumento de capital que debe ejecutarse con ocasión del referido programa de dividendo opcional.
- (b) A fecha de la presente comunicación, el número de acciones adquiridas por la Sociedad en ejecución del Programa de Recompra es suficiente para cumplir con los objetivos de reducción de capital derivados del aumento de capital liberado acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 18 de abril de 2024, cuya ejecución por el Consejo de Administración fue comunicada el 19 de abril de 2024 como "Otra Información Relevante" con número de registro 28114, a los efectos de implementar la primera ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024.

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad ha decidido poner fin al Programa de Recompra por haberse cumplido la finalidad para la que fue establecido. Se prevé que la referida reducción de capital (cuyos términos finales se han comunicado en el día de hoy mediante la comunicación de "Otra información relevante" con número de registro 29.205) quede inscrita en el Registro Mercantil en los próximos días, con carácter inmediatamente previo al asimismo referido aumento de capital.

- (c) Se informa de que, desde la puesta en marcha del Programa de Recompra y hasta el cierre de la sesión bursátil correspondiente al 17 de junio de 2024, la Sociedad ha adquirido un total de 977.838 acciones propias en ejecución de dicho programa, representativas de un 2,10 % del capital social de la Sociedad.

Asimismo, se hace constar que la adquisición de acciones propias al amparo del Programa de Recompra ha sido notificada de forma periódica, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento 2016/1052, y ha sido efectuada de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicho Reglamento.

- (d) Finalmente, en el contexto de la segunda ejecución del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024 previsto para el próximo mes de diciembre, la Sociedad valorará la conveniencia de la puesta en marcha de un nuevo programa de recompra de acciones propias con la finalidad de dotar la autocartera de la Sociedad a efectos de la ejecución de la correspondiente reducción de capital que se lleve a cabo en dicho contexto. En tal caso, los términos y condiciones de dicho programa de recompra se pondrían a disposición del mercado mediante una comunicación de "Otra información relevante", la cual se publicaría de conformidad con las disposiciones aplicables.

Tajonar, 18 de junio de 2024